Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PROCESO 2024-00124
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL SERVICE CORP
DEMANDADO: MAYERLLY PAREDES DIAZ Y JAURI ELICEO RUEDA VILLALBA

DECRETAR el embargo y retención del 30% del SUELDO, SALARIOS, PRIMAS, VACACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, demás emolumentos que tenga derecho la señora **MAYERLIN PAREDES DÍAZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.906.374, como FUNCIONARIA de VIGILANCIA GUAJIRA LIMITADA Nit: 892.120.119- 9 (servicioalcliente@vigilcolombia.co)

DECRETAR el embargo y retención del 30% del SUELDO, SALARIOS, PRIMAS, VACACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, y demás emolumentos que tenga derecho el señor **JAURI ELICEO RUEDA VILLALBA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.096.209.592, como FUNCIONARIO de OLIMPO SEGURIDAD. (comercial@olimposeguridad.com.co)

LIMITASE la medida hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** ($78.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario N° 731482042001.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ